

ACUERDO POR EL QUE SE CALCULA Y SE COMUNICA EL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LOS DERECHOS DE COBRO CEDIDOS AL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO (FADE)

Expte: INF/DE/175/16

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutabeitia Beldarrain

D. Benigno Valdés Díaz

Secretario de la Sala

D. Tomás Suárez-Inclán González, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 10 de enero de 2017

La Sala de Supervisión Regulatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, por el que se desarrolla el procedimiento para el cálculo del importe pendiente de cobro de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE), ha realizado el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2016, para su comunicación a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y a la Sociedad Gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico. Dicho importe debe ser aprobado mediante resolución de la citada Dirección General antes del 31 de enero siguiente.

CÁLCULO DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LOS DERECHOS DE COBRO CEDIDOS AL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO (FADE)

Para calcular el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2016 de los derechos cedidos a FADE, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 9.2.ii del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, que se detalla a continuación:

1. Se toma como importe inicial el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015 reconocido en la *“Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015, de los*

derechos de cobro cedidos al fondo de titulización del déficit del sistema eléctrico”.

2. Dicha cantidad se incrementa con los intereses anuales reconocidos, resultantes de la aplicación del tipo de interés de devengo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2.ii.b).

El tipo de interés aplicable es la tasa interna de rendimiento (TIR) media ponderada de las emisiones vivas a 30 de noviembre de 2015, incluidas comisiones, más un diferencial de 30 puntos básicos, según lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 437/2010. El cálculo ha sido remitido por parte de la Sociedad Gestora a la CNMC en fecha 18 de diciembre de 2015, resultando un tipo de interés del 4,092%.

3. De la cantidad resultante de la operación descrita en el punto 2, se deduce el importe de la anualidad reconocida a dichas emisiones en la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, *por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.*

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, *por el que se desarrolla la regulación del proceso de titulización del déficit del sistema eléctrico*, el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2016, de cada uno de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico es el que se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Importe pendiente de cobro a 31/12/2016, de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (€)

Emisión	Importe pendiente de cobro a 31/12/2015 (€)	Tipo de interés (%)	Intereses (€)	Anualidad 2016 (€)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2016 (€)
1ª	1.495.664.662,12	4,092%	61.202.597,97	184.200.803,23	1.372.666.456,86
2ª	1.504.560.913,81	4,092%	61.566.632,59	184.111.210,23	1.382.016.336,17
3ª	1.513.251.101,58	4,092%	61.922.235,08	183.856.107,06	1.391.317.229,60
4ª	767.350.752,01	4,092%	31.399.992,77	92.214.458,49	706.536.286,30
5ª	1.180.124.124,48	4,092%	48.290.679,17	137.782.498,40	1.090.632.305,26
6ª	249.850.122,72	4,092%	10.223.867,02	28.892.212,05	231.181.777,70
7ª	76.030.379,84	4,092%	3.111.163,14	8.792.014,32	70.349.528,66
8ª	96.793.933,25	4,092%	3.960.807,75	11.160.408,91	89.594.332,09
9ª	76.111.643,47	4,092%	3.114.488,45	8.762.955,16	70.463.176,76
10ª	453.277.174,87	4,092%	18.548.102,00	52.073.562,82	419.751.714,05
11ª	116.330.061,68	4,092%	4.760.226,12	13.364.274,91	107.726.012,89
12ª	199.775.667,59	4,092%	8.174.820,32	22.769.545,01	185.180.942,90
13ª	180.755.316,73	4,092%	7.396.507,56	20.601.689,74	167.550.134,55
14ª	292.812.286,90	4,092%	11.981.878,78	33.349.572,82	271.444.592,86
15ª	131.513.703,09	4,092%	5.381.540,73	14.967.923,30	121.927.320,52
16ª	129.051.668,38	4,092%	5.280.794,27	14.687.712,60	119.644.750,05
17ª	160.179.171,48	4,092%	6.554.531,70	18.230.416,27	148.503.286,90
18ª	189.347.967,32	4,092%	7.748.118,82	21.534.812,73	175.561.273,42
19ª	466.534.194,58	4,092%	19.090.579,24	53.021.765,94	432.603.007,89
20ª	106.335.350,63	4,092%	4.351.242,55	12.085.047,86	98.601.545,32
21ª	100.561.480,38	4,092%	4.114.975,78	11.412.581,96	93.263.874,20
22ª	682.225.507,64	4,092%	27.916.667,77	77.260.069,81	632.882.105,60
25ª	65.406.438,12	4,092%	2.676.431,45	7.070.860,63	61.012.008,93
26ª	94.833.603,26	4,092%	3.880.591,05	10.238.649,71	88.475.544,60
27ª	1.482.805.971,28	4,092%	60.676.420,34	159.462.274,27	1.384.020.117,36
28ª	84.468.026,59	4,092%	3.456.431,65	9.071.924,70	78.852.533,54
29ª	136.704.324,04	4,092%	5.593.940,94	14.653.513,39	127.644.751,59
30ª	142.834.047,04	4,092%	5.844.769,20	15.290.711,27	133.388.104,97
31ª Cesión	594.659.653,91	4,092%	24.333.473,04	63.495.189,66	555.497.937,28
32ª	75.187.497,29	4,092%	3.076.672,39	7.992.137,80	70.272.031,88
33ª	145.124.252,63	4,092%	5.938.484,42	15.416.266,38	135.646.470,67
34ª	58.307.029,65	4,092%	2.385.923,65	6.193.842,07	54.499.111,23
35ª	82.886.354,07	4,092%	3.391.709,61	8.793.603,20	77.484.460,48
36ª	75.789.557,92	4,092%	3.101.308,71	8.010.026,72	70.880.839,91
37ª	1.288.690.356,87	4,092%	52.733.209,40	136.112.381,44	1.205.311.184,83
38ª	64.930.254,67	4,092%	2.656.946,02	6.836.325,62	60.750.875,08
39ª	1.556.119.455,55	4,092%	63.676.408,12	163.222.410,56	1.456.573.453,12
40ª Cesión	54.888.669,48	4,092%	2.246.044,36	5.750.101,92	51.384.611,92
41ª	1.776.047.055,36	4,092%	72.675.845,51	181.441.140,55	1.667.281.760,32
42ª	235.974.396,17	4,092%	9.656.072,29	24.063.863,80	221.566.604,66
43ª	395.746.319,16	4,092%	16.193.939,38	40.356.859,38	371.583.399,16
44ª	271.443.288,04	4,092%	11.107.459,35	27.680.860,38	254.869.887,01
45ª Cesión	981.697.388,42	4,092%	40.171.057,13	99.752.427,06	922.116.018,49
Total FADE	19.832.981.124,09	-	811.565.587,60	2.216.037.014,13	18.428.509.697,56

Fuente: CNMC

Hasta la fecha actual se han realizado, en total, 67 emisiones de FADE. Once de ellas en 2011 (de la 1ª a la 11ª), 18 en 2012 (de la 12ª a la 29ª), 16 en 2013 (de la 30ª a la 45ª), 3 en 2014 (de la 46ª a la 48ª), 7 en 2015 (de la 49ª a la 55ª) y 12 en 2016 (de la 56ª a la 67ª). Las empresas eléctricas han cedido derechos de cobro a FADE como consecuencia de todas las emisiones hasta la 45ª (excepto en las emisiones 23ª, 24ª y parcialmente en la 31ª, 40ª y 45ª). Desde la emisión 46ª hasta la 67ª, el importe recaudado ha servido para refinanciar vencimientos de bonos emitidos por FADE.

En este sentido, el importe de las emisiones de FADE realizadas en 2016 se ha destinado a refinanciación. Como consecuencia de estas emisiones, no se incrementa la deuda del sistema eléctrico con FADE, y por lo tanto no se genera ninguna anualidad, sino que únicamente se incorporan ajustes a la misma dentro del año 2016, en función de la variación de la TIR media ponderada del Fondo.

De acuerdo a la metodología establecida para los ajustes en caso de refinanciaciones, si durante el ejercicio en curso cambia la TIR media ponderada más 30 puntos básicos debido a una nueva emisión o por la amortización de una emisión, y el principal permanece constante al no cederse nuevos derechos de cobro al Fondo, se procede a ajustar la anualidad para corregir el nuevo coste de financiación medio del Fondo, modificando el pago por intereses por los días que presumiblemente van a estar en vigor los nuevos tipos de interés, y calculándose un coste o ingreso liquidable del sistema.

En consecuencia de lo anterior, el ajuste total realizado en 2016 sobre la anualidad de FADE prevista en la *Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos*, ha ascendido a -25.487.825,91 €, según el desglose que se detalla a continuación:

- Un ajuste de -12.790.914,40 € por las emisiones 56ª y 57ª, que se han destinado a refinanciación de vencimientos de FADE.
- Un ajuste de -12.442.071,28 € por las emisiones 58ª, 59ª y 60ª, que se han destinado a refinanciación de vencimientos de FADE.
- Un ajuste de -97.806,48 € por la emisión 61ª, que se ha destinado a refinanciación de vencimientos de FADE.
- Un ajuste de 6.047.700,82 € por la amortización de bonos que realizó FADE el 17/09/2016.
- Un ajuste de -5.022.362,86 € por las emisiones 62ª, 63ª y 64ª, que se han destinado a refinanciación de vencimientos de FADE.

- Un ajuste de -896.559,42 € por las emisiones 65ª y 66ª, que se han destinado a refinanciación de vencimientos de FADE.
- Un ajuste de -1.031.315,02 € por la emisión 67ª, que se ha destinado a refinanciación de vencimientos de FADE.
- Un ajuste de 745.502,74 € por la amortización de bonos que realizó FADE en fecha 17/12/2016.

Teniendo en cuenta los ajustes anteriores, la anualidad que se liquidará a FADE en 2016 asciende a 2.190.549.188,22 €.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

ACUERDA

Comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Sociedad Gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (Titulización de Activos S.G.F.T., S.A.), el cálculo del importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2016, de cada uno de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, contenido en el apartado 2 del presente Acuerdo.